



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México."

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INCIDENTISTA: DATOS PROTEGIDOS

RESPONSABLE: CARLOS ALAZRAKI GROSSMAN.

En el Cuaderno Incidental de Inejecución de Sentencia, relativo al Expediente con número de clave **TEEC/PES/3/2023/INC2**, del **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por **datos protegidos**, "POR LA COMISIÓN DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO" (sic). La magistrada presidenta e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día uno de septiembre de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con treinta y siete minutos del día de hoy uno de septiembre de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha uno de septiembre de dos mil veintitrés**, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las Mujeres en México"



ACUERDO DILIGENCIA PARA MEJOR PROVEER.

MAGISTRADA INSTRUCTORA

TEEC/PES/3/2023/INC2

INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA.

EXPEDIENTE INCIDENTAL: TEEC/PES/3/2023/INC2.

INCIDENTISTA: [REDACTED]

RESPONSABLE: CARLOS ALAZRAKI GROSSMAN.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA Y AUXILIAR JURISDICCIONAL: JESÚS ANTONIO HERNÁNDEZ CUC Y NAYELI ABIGAIL GARCÍA HERNÁNDEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Con esta fecha (uno de septiembre de dos mil veintitrés), la Secretaría General de Acuerdos por ministerio de Ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la Magistrada Presidenta e Instructora, Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado que guarda el expediente. Conste.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora;

ACUERDA:

ÚNICO. Diligencia para mejor proveer, inspección de enlaces de sitios de Internet. Observándose de autos, el ofrecimiento de diversas pruebas técnicas, consistente en dos enlaces electrónicos de internet, se comisiona a Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley de este Tribunal Electoral Local, para que en Sesión Privada lleve a cabo la presente diligencia, en la que esté presente solamente el personal comisionado para ello y, constate el contenido de los enlaces electrónicos de internet: a) [REDACTED] b) [REDACTED] ofrecidos por el incidentista en el oficio [REDACTED], de fecha veintiuno de agosto de la presente anualidad.

Asimismo, con independencia de lo presentado en el oficio [REDACTED] al tratarse de un incidente de inejecución de sentencia, se comisiona a la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley, que proceda en el mismo acto, a analizar el contenido del enlace electrónico: [REDACTED] lo anterior con la finalidad de determinar si Carlos Alazraki Grossman cumplió con lo ordenado en la sentencia recaída al Procedimiento Especial Sancionado TEEC/PES/3/2023, de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, así como en el Incidente de Inejecución de Sentencia TEEC/PES/3/2023/INC, de fecha diecisiete de julio de dos mil veintitrés y, con base en su inspección, asiente la razón pormenorizada de las actuaciones en el presente expediente incidental; actuación que se programa para su realización el lunes cuatro de septiembre de la presente anualidad, a las doce horas.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las Mujeres en México"



ACUERDO DILIGENCIA PARA MEJOR PROVEER.

**MAGISTRADA INSTRUCTORA
TEEC/PES/3/2023/RNC2**

Lo anterior, de conformidad con el artículo 638, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

NOTIFIQUESE, conforme en derecho corresponda. CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora de este Tribunal Electoral, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaría General de Acuerdos por ministerio de Ley, **Juana Isela Cruz López**, quien certifica y da fe. Conste.


BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA INSTRUCTORA
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha uno de septiembre de dos mil veintitrés, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE.**

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción B y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche, 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, el numeral Trigesimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados. Tal como consta en el acta número 1/2023 emitida por el comité de transparencia con fecha 17 de marzo de la presente actualidad.